



El Constitucional admite a trámite el recurso de la Junta de Andalucía contra el impuesto a las grandes fortunas

El Pleno del Tribunal Constitucional ha **admitido a trámite** el recurso de inconstitucionalidad promovido por la Junta de Andalucía contra el artículo 3 de la Ley 38/2022 de 27 de diciembre, para el establecimiento de **gravámenes temporales** al sector energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de **solidaridad de las grandes fortunas**, y se modifican determinadas normas tributarias.

El Tribunal, en aplicación de su doctrina, ha **denegado la petición de suspensión cautelar** de la norma impugnada.

En su recurso, el Gobierno andaluz alega que la citada ley podría suponer una **vulneración de la autonomía financiera** de las Comunidades Autónomas y del bloque de la constitucionalidad en materia de tributos cedidos, así como la infracción del **derecho de representación política** (art.23.2 CE), del principio de lealtad constitucional e institucional (art. 2.1.g de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autóno

...